



Secretaría

SESIÓN ORDINARIA 331-2014

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 26 de mayo del 2014, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
--------	--------------------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MSc.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II : APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 328-2014, del 12 de mayo del 2014

//VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.328-2014 CELEBRADA EL LUNES 12 DE MAYO DEL 2014.

2. Acta de la Sesión N° 330-2014, del 19 de mayo del 2014

//VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.330-2014 CELEBRADA EL LUNES 19 DE MAYO DEL 2014.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO

1. Magaly Hernández Guzmán - Escuela Gran Samaria
Asunto: Remite terna para nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Gran Samaria. **Email:** escuelagransamaria@gmail.com **Fax:** 2293-23-07 **N° 470**

NOMBRE	CÉDULA
Vivian Vega Soto	1-707-499
Evelyn Ramirez Montoya	1-1543-939
Shirley Carvajal Jiménez	1-901-379
Jazmín Arce Quiros	1-1492-773
John Rocha Vega	1-1311-381
Mercedes Soto Sánchez	1-340-838
Elisa Sánchez Moreno	6-262-469
Herminia Sánchez Martínez	4-119-230
Emilce Sánchez Moreno	6-274-432
Lilliam Carranza Salazar	6-006-710
Ana Iris Sánchez Sancho	4-138-848
Jessica Hernández Sáenz	1-838-430
Flor Vásquez Matarrita	5-194-571
Andrea Calderón Arguedas	4-190-259
Melvin Villalobos González	6-245-014

// VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR A LA SEÑORA VIVIAN VEGA SOTO – CÉDULA 1-07070499, A LA SEÑORA JAZMÍN ARCE QUIRÓS – CÉD. 1-14920773, A LA SEÑORA ELISA SÁNCHEZ MORENO – CÉD. 6-02620469, A LA SEÑORA LILLIAM CARRANZA SALAZAR – CÉD. 6-006 0710 Y A LA SEÑORA FLOR VÁSQUEZ MATARRITA – CÉD. 5-0194 0571 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA.
- b. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PROCEDA A CONVOCAR A ESTAS PERSONAS PARA EL PRÓXIMO LUNES A EFECTOS DE SER JURAMENTADOS.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: JURAMENTACIÓN

1. Marjorie Rodríguez - Directora Liceo Samuel Sáenz
Asunto: Nombramiento de miembros Junta Administrativa Liceo Samuel Sáenz. ☎: 2261-0172 **N° 429**

NOMBRE	CÉDULA
FLORA ISABEL ELIZONDO MORALES	401170177
FERNANDO VILLEGAS ALFARO	400900906
DEYANIRA VALVERDE SEGURA	104200081
MARÍA GABRIELA VILLALOBOS RAMÍREZ	106630920
YANEY ROJAS ALFARO	204030369

// LA PRESIDENCIA PROCEDA A JURAMENTAR A LA SEÑORA FLORA ISABEL ELIZONDO MORALES CÉD. 401170177, AL SEÑOR FERNANDO VILLEGAS ALFARO – CÉD. 400900906, A LA SEÑORA DEYANIRA VALVERDE SEGURA – CÉD. 104200081, A LA SEÑORA MARÍA GABRIELA VILLALOBOS RAMÍREZ – CÉD. 106630920 Y A LA SEÑORA YANEY ROJAS ALFARO – CÉD. 204030369 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAMUEL SÁENZ FLORES, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del documento N° 04591-DFOE-DL-0323 respecto a la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N°1-2014. **AMH-494-2014 N° 479**

A continuación se transcribe en lo que interesa el documento no.04591 que dice:

...

"Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario No.1-2014 de la Municipalidad de Heredia.

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de La República se remite el presupuesto extraordinario No. 1-2014 de esta Municipalidad, por un monto de ₡3.738.822,1 miles.

Al respecto se le indica lo siguiente:

1. Se aprueba la incorporación de los recursos correspondientes al superávit específico por ₡1.426.817,0 miles y al superávit libre por ₡2.263.413,8 miles en ese orden, así como su aplicación en gastos -con excepción de lo indicado en el punto 2 de esta nota- con base en la Liquidación presupuestaria del período 2012, aprobada por el Concejo Municipal de Heredia en la sesión extraordinaria No. 309-2014 del 12 de febrero de 2014.
2. Se imprueba:
 - a. La aplicación del superávit libre del período 2013 en todos aquellos conceptos de la sección de egresos que corresponden a gastos corrientes. Lo anterior, considerando que en el detalle de origen y aplicación de recursos de este presupuesto extraordinario, se hace referencia a gastos ordinarios fijos que implican una obligación permanente para la Administración Municipal y requieren financiarse para el presente período y los subsiguientes, en razón de lo cual resulta improcedente cubrir esas obligaciones con recursos del superávit libre, pues éste no constituye un ingreso fijo, sino que reviste el carácter de recursos extraordinario.
 - ...
 - b. De la transferencia por concepto de la Ley 8114, por un monto de ₡2.313,8 miles y su aplicación, según lo asignado en la Ley No. 9193, por haberse presupuestado una suma mayor a la autorizada."...

El Lic. Adrián Arguedas explica que la aprobación fue parcial por dos aspectos, uno con relación a la ley 8114 ya que todavía no se sabía cuánto el MOPT iba a transferir a la municipalidad, de ahí que hacen un estimado y se imprueba la cantidad que se presupuestó demás. Realmente el MOPT transfiere 186 millones y Contraloría dice que se presupuestó demás y eso lo imprueba, sea hay que colocar en sumas sin asignación presupuestaria esa cantidad. Otro es la reclasificación de algunos puestos que son 4 y sucede que se saca de superávit libre y eso no puede financiar gastos ordinarios, porque debe ser con ingresos corrientes. No se puede porque es a largo plazo dice un artículo de la ley financiera y así lo dice la Contraloría. La Contraloría dice que se roza ese principio. Esto queda en suspenso porque no se puede hacer, hasta e ingresos corrientes.

El regidor Gerardo Badilla consulta que si lo que no fue aprobado habrá que enviarlo nuevamente a la Contraloría para que la aprueben, a lo que responde el Lic. Adrián Arguedas que debe darse a conocer al Concejo.

El regidor Walter Sánchez informa que desde hace 15 días está entrado el documento, por lo que aprovecha para felicitar al Lic. Adrián Arguedas y al equipo financiero por todo el trabajo que desarrollan. Afirma Los dos montos suman 4 millones 300 mil colones que es la diferencia y la Contraloría especifica que hay que corregir. Es para tomar nota ya que la Comisión de Hacienda ya lo vio y lo analizó porque se reunió con el Lic. Adrián Arguedas.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LAS MANIFESTACIONES DEL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS – COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y LAS MANIFESTACIONES DEL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ – COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL RESPECTO DE LA APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°1-2014. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Licda. Priscilla Quirós - Asesora Jurídica Concejo Municipal
Asunto: Respuesta al SCM-381-14. referente a criterio jurídico del caso del señor Javier Carvajal. **CM-AL-019- 2014 N° 471**

A continuación la Licda. Priscilla Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe, por lo que se transcribe el documento CM-AL-0019-2014 , el cual dice:

Remito un respetuoso saludo de mi parte.

De conformidad con el traslado del oficio SCM-381-2014 para que se rinda un criterio jurídico en relación al oficio C-037-2014, me permito informar lo siguiente

Resumen del asunto trasladado:

El Concejo Municipal remitió a la Procuraduría General de la República, mediante oficio SCM-2552-2013 de fecha 8 de octubre de 2013, una solicitud de dictamen vinculante sobre la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acuerdo de este Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria 174-2008 de 24 de marzo de 2008, tomado según

Artículo II, punto 2, en lo concerniente al reconocimiento de anualidades al señor Javier Carvajal Molina (ex alcalde municipal) y a la señora Rocío León Dobles, ex alcaldesa suplente. A dicha petición, apunta la Procuraduría, se adjuntó el expediente administrativo del caso debidamente certificado. En resumen, la Procuraduría General de la República rindió este pronunciamiento (consulta) en el cual indica, que en el caso concreto, no puede emitirse el criterio vinculante, porque, aunado a algunos aspectos procesales, considera ese Órgano asesor, que si la Municipalidad de Heredia pretende anular el acuerdo del Concejo Municipal antes referido, puede hacerlo, pero no por la vía del proceso que regula las nulidades de carácter evidente y manifiesto, ya que en este caso, el dictamen que se emita, exige más que una verificación de una nulidad de ese tipo, la realización de un ejercicio intelectual que *"implica el necesario desarrollo de un complejo proceso exegético para su verificación que conlleva la apertura de un margen de potencial disputa y opinabilidad jurídica que no es propio del ejercicio de la potestad anulatoria en sede administrativa"*.

Contenido del acuerdo que pretende anularse:

En la sesión 174-2008 del 24 de marzo de 2008, se acordó lo que de seguido se indica, según Artículo II, punto 2 del acta respectiva:

"Acoger reclamo administrativo interpuesto por el señor Javier Carvajal Molina, Ex Alcalde municipal, y la señora Rocío León Dobles, y en cuanto a los montos y antigüedad deben ser calculados por la oficina de Recursos Humanos, como corresponde en estos casos, asimismo debe revisarse la interrupción del período laboral, si es que la hubo, dado que este elemento afecta el cálculo de dicho monto.

Con respecto a la solicitud de la señora Rocío León Dobles, Ex vicealcaldesa, se aprueba el reconocimiento de anualidades al período comprendido del 18 de diciembre de 2006 al 31 de enero de 2007, y se rechazan los demás derechos laborales de los demás períodos, dado que evidentemente se encuentran prescritos.

Instruir a la Administración para que la Oficina de Recursos Humanos revise y valore el tema con respecto a las vacaciones, aparentemente no canceladas, para lo cual debe tener presente este informe emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Rechazar los montos reclamados por el salario escolar, en virtud del régimen especial de remuneración regulado en el Código Municipal".

Resumen de los elementos fácticos que deben valorarse:

1. Que el señor Javier Carvajal Molina (ex alcalde Municipal) y la señora Rocío León Dobles, solicitaron el 31 de enero de 2008 el pago de los extremos laborales relacionados con el reconocimiento de anualidades. (folios 01 al 07 del expediente administrativo Tomo I)
2. El Concejo Municipal trasladó a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad la solicitud planteada por los ex funcionarios, mediante oficios SCM-247-2008 y SCM-248-2008. (folio 08 del expediente administrativo, Tomo I)
3. En oficio DAJ-155-2008 la Dirección de Asesoría Jurídica se indicó que ambos funcionarios tenían derecho al pago de anualidades por la antigüedad acumulada en otras instituciones públicas. Fundamentó la Asesoría su criterio, en la aplicación de las sentencias de la Sala Segunda (Órgano competente para entonces de toda la materia de empleo público), en la Ley de Salarios no. 6835, y en el oficio de la propia Asesoría No. DAJ-089-2008. En el caso de la señora Rocío León Dobles, se hizo un estudio respecto del tiempo de las suplencias efectivamente realizadas (dada la dinámica de los alcaldes (y alcaldesas) suplentes de otrora, que no tenían funciones asignadas de manera permanente, como sucede con la actual primera Vice Alcaldía, sino que entonces se ejercía el puesto si se requería realizar una suplencia). En esa inteligencia, los derechos de doña Rocío León Dobles fueron calculados respecto de las suplencias realizadas, siendo el último período de sustitución el que abarcó del 18 de diciembre de 2006 al 31 de enero de 2007. Ahora bien, también determinó la Dirección de Asesoría Jurídica que sobre los períodos reclamados, (03 de febrero de 2003 a 4 de febrero de 2007 para el señor Javier Carvajal y los reclamados por la ex alcaldesa suplente, debía aplicarse la prescripción de los derechos y acciones laborales presentadas en el artículo 602 del Código de Trabajo, que dice *"salvo disposición en contrario, todos los derechos y las acciones provenientes de contratos de trabajo, prescribirán en el término de un año, contado desde la fecha de la extinción de dichos contratos"*. (folios 12 al 15 del expediente administrativo, Tomo I)
4. Que con motivo de la resolución no. 186-2012 dictada por la Sección Sexta del Tribunal Contencioso Administrativo, la Alcaldía Municipal comunicó al Concejo, que dicha Sección de Juicio del Tribunal referido, dispuso anular el acuerdo en el cual se había dispuesto autorizar el pago de las anualidades al Alcalde. (folio 16 del expediente administrativo Tomo I)
5. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, emitió un criterio técnico en relación a la sentencia sobrevenida y recomendó anular el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión extraordinaria 164-2008 del 24 de marzo de 2008, artículo II, transcrito en el punto II de este informe. Para ello recomendó la instauración de un procedimiento administrativo ordinario a la luz del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. (folios 17 al 22 del expediente administrativo, Tomo I).
6. En la sesión extraordinaria no. 212-2012 realizada el 22 de noviembre de 2012, se dispuso en el Artículo 2. Alt. No. 2 *"ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario a la luz de las disposiciones del artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública en concordancia con el 308 y siguientes de ese mismo cuerpo normativo, para que lleve a cabo el proceso de nulidad, del acuerdo municipal adoptado en la sesión extraordinaria ciento sesenta y cuatro, dos mil ocho, del 24 de marzo de 2008, Artículo II, en el cual se acogió el reclamo de los ex funcionarios Javier Carvajal Molina y Rocío León Dobles y se les reconoció el pago de anualidades por el tiempo efectivo que prestaron sus servicios al municipio. Nombrar como Órgano Director al Lic. Verny Arias Esquivel, abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. Previo al dictado del acto final se deberá requerir el dictamen favorable de la Contraloría General de la República. Acuerdo definitivamente aprobado"*.

7. Que en el informe dictado por el licenciado VERNY Arias Esquivel consideró que había fenecido el plazo para el ejercicio de la potestad anuladora de la Administración, por lo que en su criterio, la Municipalidad se encuentra imposibilitada para anular dicho acto y recomendó remitir el asunto a la Procuraduría General de la República para el dictado del informe correspondiente. (ver folios 33 al 45 del expediente administrativo, tomo I)
8. Que la Procuraduría General de la República señaló, tal y como se aprecia en líneas precedentes, que ese Órgano Asesor se encuentra jurídicamente imposibilitado para rendir el dictamen favorable al que hace referencia el artículo 173.1 de la Ley General de la Administración Pública, toda vez que no se trata de una nulidad susceptible de ser catalogada como absoluta, evidente y manifiesta. (folios 55 al 65 del expediente administrativo Tomo I)

Criterio de esta Asesoría Legal:

Tal y como lo señala el señor Procurador en su informe C-037-2014, la determinación de la procedencia del pago de anualidades al Alcalde Municipal, Vice alcalde (sa) o en el pasado Alcalde (sa) Suplente, es un asunto que obliga un necesario análisis jurídico, examen que en alguna medida realiza el abogado del Estado en dicho informe y que también, en efecto, hace el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Sexta.

Hay que partir de que, en materia de empleo público, la competencia para resolver las controversias judiciales, la tenían los juzgados de trabajo, y por ende, esos asuntos eran conocidos en alzada por la Sala Segunda. Dicha situación imperaba para cuando se presentaron las solicitudes de anualidades del actual Alcalde Municipal como de don Javier Carvajal y doña Rocío León. En ese marco competencial, se dan análisis de la procedencia del pago de anualidades, fundamentados en resoluciones de la Sala Segunda, respecto de la figura del Ejecutivo Municipal y su derecho a las anualidades, así como del pago de este derecho con base en la Ley de Salarios.

Ahora bien, con la declaratoria de inconstitucionalidad de la jurisprudencia de la Sala Primera, (que había indicado por mayoría que el empleo público era de conocimiento de la Jurisdicción Laboral y no de la Contencioso Administrativa) y del contenido del artículo 3 del Código Procesal Contencioso Administrativo en cuanto al análisis de aspectos de la relación estatutaria. Y en esa línea el superior lo será, en lo que a casación se refiere, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y no la Sala Segunda. Esto tiene especial relevancia para este Municipio y el tema de análisis, porque será entonces la jurisprudencia de los Tribunales Contenciosos y Sala Primera, la que se impondrá para determinar la línea en que debe interpretarse el derecho de esta figura de elección popular para recibir anualidades. Lo anterior se afirma, porque si bien es cierto, ya desde antes la Procuraduría General de la República había expresado su posición al respecto (indicando que los alcaldes no reciben anualidades), se trataba de jurisprudencia administrativa, de gran valor en la mayoría de las veces, pero no necesariamente vinculante.

Así las cosas, cuando se dicta la resolución No. 186-2012-VI emitida por la Sección Sexta del Tribunal Contencioso Administrativo, a las 16 horas 15 minutos del 13 de setiembre de 2012, se dice que al Alcalde Municipal no le resultan aplicables rubros salariales que se encuentran previstos solo para servidores que no se encuentran tutelados por un régimen salarial especial. (ésta posición, indicó el Tribunal, se puede ver en las sentencias no. 1663-2009 de las 8 horas 52 minutos del 17 de agosto de 2009 y la no. 3783-2010 de las 14 horas 15 minutos del 6 de octubre de 2010, ambas dictadas por la Sección Sexta del mismo Órgano Judicial).

Dice el Tribunal en la resolución 186-2012 referida, que la aplicación de los beneficios de la Ley de Salarios, se supedita solamente a quienes se encuentren en una relación de empleo público propiamente dicha, en propiedad o interinos. Y agregan los jueces que *"la citada normativa va direccionada a establecer un beneficio para los funcionarios que se encuentran dentro de una relación estatutaria de servicio, no así dentro de otra tipología de relaciones que deriven de supuestos excluidos de ese espectro. Cabe recordar que el Alcalde Municipal es un funcionario sui generis designado por proceso electoral, que por tal, no se encuentra incorporado dentro de una relación estatutaria de servicio, sea una relación de empleo público en sentido estricto sino que ostenta un carácter representativo y funge como gerente del ayuntamiento, con competencias coordinadas con el Concejo Municipal"*.

De lo anterior, -y porque en el asunto sometido a examen del Tribunal- no fue llevado a la Sala de Casación respectiva, se tiene un marco jurisprudencial que define como inválido y disconforme con el ordenamiento jurídico el acto en que se aprueba el pago de anualidades al Alcalde, lo que por paridad de razón, resultará aplicable, para lo que a este informe interesa, también al ex alcalde y a la ex alcaldesa suplente.

Los fundamentos de la nulidad de dicho acto, conforme a lo señalado por el Tribunal, se encuentran en los elementos motivo, contenido y fin, detallados de la siguiente forma: en cuanto al motivo, porque el reconocimiento de anualidades a la figura del Alcalde (ex alcalde o ex vice alcaldesa) carece de presupuesto jurídico para la adopción del acto, conforme al artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública. En lo que toca al elemento contenido, al ordenar el pago de un rubro que es improcedente en el supuesto de hecho para el cual se emite, esas actuaciones presentan igual deficiencia en el elemento contenido, pues se direccionan a establecer un beneficio inaplicable e insostenible jurídicamente, conforme al numeral 132 de la Ley General de la Administración Pública. Finalmente, respecto del fin, consideró el Tribunal, que si se destinan recursos a cubrir erogaciones que no encuentran justificación en el ordenamiento jurídico se atenta contra el interés público tutelado (fin público) representado en este caso por la correcta administración de los fondos locales, acorde a lo que indica el artículo 131 de la misma Ley de cita.

Estos elementos, viciados de nulidad, y contrarios a los intereses públicos, obligan entonces a una declaratoria en sede administrativa de lesividad del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el que se había dispuesto el reconocimiento de anualidades, tanto al señor Javier Carvajal Molina como a la señora Rocío León Dobles, mismos que debe indicarse, tal y como consta en el expediente administrativo según certificación emitida por el Lic. Jerson Sánchez Barquero, folio 130 del Tomo II del expediente administrativo, no han sido aún cancelados ni al señor Javier Carvajal ni a la señora Rocío León.

Procedencia de la interposición del juicio ordinario de lesividad:

Cuando el jerarca máximo declara lesivo un acto (en el caso del Concejo Municipal, un acuerdo), lo debe hacer fundamentado en un criterio técnico, y además, debe expresar con claridad los motivos por los cuales considera que dicha conducta debe ser anulada. Como se sabe, no es la Administración la que anula el acto, sino que al

declararlo lesivo a los intereses públicos, presenta un juicio ordinario de lesividad (basado en tal argumento jurídico) y dirige su demanda contra quienes son los sujetos beneficiarios del acto declarativo de derechos. En el caso concreto, cuando se dispone reconocer anualidades a los señores Carvajal Molina y León Dobles, se están declarando derechos en su favor, aunque no se hayan cancelado, y únicamente mediante un proceso de lesividad pueden ser anulados, pero ya no será la Administración Municipal, sino la Autoridad Judicial, sea el Tribunal Contencioso, quien decidirá sobre el punto, previo debido derecho de defensa de los demandados.

Si bien es cierto, hay un plazo anual para la declaratoria de lesividad de los actos administrativos, este se flexibiliza cuando se está ante una nulidad absoluta, conforme al artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que establece que si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, la declaratoria de lesividad puede hacerse mientras perduren sus efectos, como es el caso concreto, en el cual hay un acuerdo vigente, que declara derechos y que no se ha agotado en sus efectos. A partir de que el Concejo Municipal adopte esa decisión, la Administración Municipal tendrá un año para presentar el juicio ordinario respectivo, lo que se computará a partir del día siguiente de la firmeza del acto que declara la lesividad (artículo 39 del Código Procesal Contencioso Administrativo).

Recomendación

A tenor de lo expuesto en las líneas precedentes, se recomienda tomar un acuerdo por parte del Concejo Municipal, en los siguientes términos:

- Que por haberse advertido vicios de nulidad absoluta en el acuerdo tomado según Artículo 2, punto. No. 2 de la sesión número 174-2008 celebrada el 24 de marzo de 2008, este Órgano, dada su condición de superior jerárquico supremo de la Municipalidad de Heredia, declara lesivo a los intereses públicos y económicos de este gobierno local dicho acuerdo, en sus puntos a. y b., que literalmente dicen: "a. *Acoger reclamo administrativo interpuesto por el señor Javier Carvajal Molina, Ex Alcalde municipal, y la señora Rocío León Dobles, y en cuanto a los montos y antigüedad deben ser calculados por la oficina de Recursos Humanos, como corresponde en estos casos, asimismo debe revisarse la interrupción del período laboral, si es que la hubo, dado que este elemento afecta el cálculo de dicho monto. b. Con respecto a la solicitud de la señora Rocío León Dobles, Ex vicealcaldesa, se aprueba el reconocimiento de anualidades al período comprendido del 18 de diciembre de 2006 al 31 de enero de 2007, y se rechazan los demás derechos laborales de los demás períodos, dado que evidentemente se encuentran prescritos*"; conducta de la cual persisten sus efectos a la fecha.
- Los fundamentos de la nulidad que se pretenderá en sede judicial y que dan base a la declaratoria de lesividad se definen de la siguiente manera por este Concejo Municipal: en cuanto al motivo, porque el reconocimiento de anualidades a la figura del Alcalde (ex alcalde o ex vice alcaldesa) carece de presupuesto jurídico para la adopción del acto, conforme al artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública, en tanto el Alcalde, (o ex alcalde o ex vice alcaldesa) es un funcionario de elección popular y no un funcionario municipal sometido al régimen estatutario. En lo que toca al elemento contenido, al ordenar el pago de un rubro que es improcedente en el supuesto de hecho para el cual se emite, esas actuaciones presentan igual deficiencia en el elemento contenido, pues se direccionan a establecer un beneficio inaplicable e insostenible jurídicamente, conforme al numeral 132 de la Ley General de la Administración Pública. Finalmente, respecto del fin, si se destinan recursos a cubrir erogaciones que no encuentran justificación en el ordenamiento jurídico se atenta contra el interés público tutelado (fin público) representado en este caso por la correcta administración de los fondos locales, acorde a lo que indica el artículo 131 de la misma Ley de cita y encuentran sustento en la resolución judicial no. 186-2012-VI emitida por la Sección Sexta del Tribunal Contencioso Administrativo, a las 16 horas 15 minutos del 13 de setiembre de 2012.
- Que este acto debe ser comunicado a la Administración Municipal a efecto de que, dentro del año siguiente a la firmeza de su adopción, se presente el correspondiente juicio de lesividad ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Quedo atenta a las observaciones al respecto."

La Licda. Priscila Quirós indica que la procuraduría emite la resolución final y debemos suspender los efectos del acuerdo que aprueba el pago al señor Javier Carvajal Molina – Exalcalde municipal y a la señora rocío león – ex vice alcaldesa municipal, como medida precautoria.

La Presidencia señala que se debe acoger la recomendación de Priscila y declarar lesivo, para que la administración presente la demanda y revocar acuerdo en que se ordena abrir procedimiento. Como medida precautoria se debe suspender los efectos del acuerdo que aprueba el pago a don Javier y a doña Rocío.

El señor Javier Carvajal indica que hay dos figuras la caducidad y la prescripción y este es un tema de caducidad y no de prescripción. Si el año se pasa y no se presenta queda caduco, porque se pasa el plazo. Indica que es justo que los costarricenses tengamos justicia pronta y cumplida.

La Presidencia señala que el plazo de un año se refiere a la caducidad. –

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0019-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE POR HABERSE ADVERTIDO VICIOS DE NULIDAD ABSOLUTA EN EL ACUERDO TOMADO SEGÚN ARTÍCULO 2, PUNTO. NO. 2 DE LA SESIÓN NÚMERO 174-2008 CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2008, ESTE ÓRGANO, DADA SU CONDICIÓN DE SUPERIOR JERÁRQUICO SUPREMO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **DECLARAR LESIVO A LOS INTERESES PÚBLICOS Y ECONÓMICOS DE ESTE GOBIERNO LOCAL DICHO ACUERDO, EN SUS PUNTOS A. Y B., QUE LITERALMENTE DICEN: "A. ACOGER RECLAMO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JAVIER CARVAJAL MOLINA, EX ALCALDE MUNICIPAL, Y LA SEÑORA ROCÍO LEÓN DOBLES, Y EN CUANTO A LOS MONTOS Y ANTIGÜEDAD DEBEN SER CALCULADOS POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, COMO CORRESPONDE EN ESTOS CASOS, ASIMISMO DEBE REVISARSE LA INTERRUPCIÓN DEL PERÍODO LABORAL, SI ES QUE LA HUBO, DADO QUE ESTE ELEMENTO AFECTA EL**

CÁLCULO DE DICHO MONTO. B. CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA SEÑORA ROCÍO LEÓN DOBLES, EX VICEALCALDESA, SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 31 DE ENERO DE 2007, Y SE RECHAZAN LOS DEMÁS DERECHOS LABORALES DE LOS DEMÁS PERÍODOS, DADO QUE EVIDENTEMENTE SE ENCUENTRAN PRESCRITOS"; CONDUCTA DE LA CUAL PERSISTEN SUS EFECTOS A LA FECHA.

- b. LOS FUNDAMENTOS DE LA NULIDAD QUE SE PRETENDERÁ EN SEDE JUDICIAL Y QUE DAN BASE A LA DECLARATORIA DE LESIVIDAD SE DEFINEN DE LA SIGUIENTE MANERA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL: EN CUANTO AL MOTIVO, PORQUE EL RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES A LA FIGURA DEL ALCALDE (EX ALCALDE O EX VICE ALCALDESA) CARECE DE PRESUPUESTO JURÍDICO PARA LA ADOPCIÓN DEL ACTO, CONFORME AL ARTÍCULO 133 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN TANTO EL ALCALDE, (O EX ALCALDE O EX VICE ALCALDESA) ES UN FUNCIONARIO DE ELECCIÓN POPULAR Y NO UN FUNCIONARIO MUNICIPAL SOMETIDO AL RÉGIMEN ESTATUTARIO. EN LO QUE TOCA AL ELEMENTO CONTENIDO, AL ORDENAR EL PAGO DE UN RUBRO QUE ES IMPROCEDENTE EN EL SUPUESTO DE HECHO PARA EL CUAL SE EMITE, ESAS ACTUACIONES PRESENTAN IGUAL DEFICIENCIA EN EL ELEMENTO CONTENIDO, PUES SE DIRECCIONAN A ESTABLECER UN BENEFICIO INAPLICABLE E INSOSTENIBLE JURÍDICAMENTE, CONFORME AL NUMERAL 132 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. FINALMENTE, RESPECTO DEL FIN, SI SE DESTINAN RECURSOS A CUBRIR EROGACIONES QUE NO ENCUENTRAN JUSTIFICACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO SE ATENTA CONTRA EL INTERÉS PÚBLICO TUTELADO (FIN PÚBLICO) REPRESENTADO EN ESTE CASO POR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS LOCALES, ACORDE A LO QUE INDICA EL ARTÍCULO 131 DE LA MISMA LEY DE CITA Y ENCUENTRAN SUSTENTO EN LA RESOLUCIÓN JUDICIAL NO. 186-2012-VI EMITIDA POR LA SECCIÓN SEXTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, A LAS 16 HORAS 15 MINUTOS DEL 13 DE SETIEMBRE DE 2012.
- c. ESTE ACTO DEBE SER COMUNICADO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A EFECTO DE QUE, EN EL PLAZO DE SEIS MESES SIGUIENTE A LA FIRMEZA DE SU ADOPCIÓN, SE PRESENTE EL CORRESPONDIENTE JUICIO DE LESIVIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.
- d. REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN No. 212-2012 EN EL QUE SE DISPUSO ABRIR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR LA NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA, EN VISTA DE LO INDICADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- e. SUSPENDER LOS EFECTOS DEL ACUERDO QUE APRUEBA EL PAGO AL SEÑOR JAVIER CARVAJAL MOLINA – EXALCALDE MUNICIPAL Y A LA SEÑORA ROCÍO LEÓN – EX VICE ALCALDESA MUNICIPAL, COMO MEDIDA PRECAUTORIA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones los días 26 de junio mediodía y 27 de junio todo el día. **AIM-72-2014. N° 496**

//VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES LOS DÍAS 26 DE JUNIO MEDIODÍA Y 27 DE JUNIO TODO EL DÍA A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Etelgive Sibaja Álvarez - Secretaria Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Solicitud para que se nombre miembro de la Junta Directiva por renuncia del señor Oscar Moya.
☎: **2560-5729 N° 500**

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR OSCAR MOYA ALVARADO COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA.**
- b. **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE SE REALICE EL TRÁMITE EN FORMA URGENTE.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Ronny Monge Salas
Asunto: Solicitud de audiencia para ponerse a las ordenes del Concejo Municipal. ☎: 20108460. /2010-8462.

La Presidencia indica que va a señalar una fecha de audiencia para recibir al diputado y exponerle las inquietudes que atañen a todo el Cantón, a efectos de realizar un trabajo coordinado y lo más provechoso posible.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR LA GESTIÓN A SU PERSONA PARA QUE FIJE LA FECHA DE AUDIENCIA, A EFECTOS DE ATENDER AL SEÑOR DIPUTADO RONNY MONGE.

6. Juan Carlos Corrales Salas - Banco Nacional
Asunto: Solicitud de permiso para actividad en el Parque Central y Boulevard de Heredia, los días 27,28 y 29 de junio "Expo BN Heredia 2014" **Fax: 2273-97-35 Email: francisco@creacionessinlimite.com N° 467**

"El proyecto consta de tres pilares: Exposición Empresarial, Alfabetización Financiera, Actividades para la familia.

Plan preliminar del evento:

- Lugar solicitado: Parque Central y boulevard Heredia
- Días de actividad: 27,28 y 29 de junio.
 - Mañana infantil: Cuenta cuentos, pintacaritas, shows con payasos y un trencito para niños gratuito que daría la vuelta al parque.
 - Tarde cultural: presentaciones de grupos de la comunidad y alrededores.
 - Cierres: Concierto con artistas nacionales y juego de pólvora el día sábado.

- Permiso: Se requiere el permiso para montaje 2 días antes (25 y 26 de junio) y desmontaje el día siguiente hasta las 8:00 a.m. máximo.
- Horario: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
- Logística: Montaje de toldos para stands expositores y otras zonas, tarima, tren infantil, inflables, instalación eléctrica, vehículos de exhibición, sonido y mobiliario adicional.
- Seguridad: Privada de vigilancia del Banco Nacional y coordinación con Fuerza Pública."

La Presidencia consulta al síndico Eduardo Murillo e su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro sobre la actividad que se pretende realizar, a lo que responde el síndico Murillo que está totalmente de acuerdo.

La Presidencia recomienda dar una felicitación al Banco, además trasladar a la Vicealcadesa y la Comisión de Cultura. Indica que no se deben ubicar vehículos de exhibición en el bulevar. Debe adjuntarse el permiso del Ministerio para el juego de pólvora. La colocación del stand y demás puestos debe ser acorde a lo que se establece en la normativa, sea, las distancias deben ser acordes a lo que establece la ley 7600 y dejar los espacios frente a la iglesia, además deben tomar en cuenta el horario de misas.

// VISTA LA SOLICITUD, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JUAN CARLOS CORRALES SALAS - BANCO NACIONAL PARA QUE REALICE ACTIVIDAD EN EL PARQUE CENTRAL Y BOULEVARD DE HEREDIA, LOS DÍAS 27,28 Y 29 DE JUNIO "EXPO BN HEREDIA 2014"
- b. ENVIAR UNA FELICITACIÓN AL BANCO NACIONAL POR EL DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, YA QUE VAN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.
- c. TRASLADAR A LA VICEALCADESA Y A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE BRINDEN TODO EL APOYO LOGÍSTICO Y COLABORACIÓN NECESARIA.
- d. COMUNICAR AL SEÑOR CORRALES SALAS QUE NO SE DEBEN UBICAR VEHÍCULOS DE EXHIBICIÓN EN EL BULEVAR.
- e. COMUNICAR AL SEÑOR CORRALES SALAS QUE DEBEN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO EL PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD PARA REALIZAR EL JUEGO DE PÓLVORA INDICADO.
- f. COMUNICAR AL SEÑOR CORRALES SALAS QUE LA COLOCACIÓN DE LOS STAND Y DEMÁS MOBILIARIO DEBE SER ACORDE A LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVA, SEA, SE DEBEN RESPETAR LAS DISTANCIAS COMO LO ESTABLECE LA LEY 7600 A FIN DE NO OBSTACULIZAR EL PASO DE LAS PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES Y SE DEBEN DEJAR LIBRE LOS ESPACIOS FRENTE A LA IGLESIA, ADEMÁS DEBEN TOMAR EN CUENTA EL HORARIO DE MISAS, A FIN DE QUE NO TENGAN INTERFERENCIA ALGUNA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe Comisión de Accesibilidad y Discapacidad N° 57. (Suscriben: Rolando Salazar, Maritza Segura, Gerardo Badilla, Hilda Barquero, Yorleny Araya, Catalina Montero, Nidia Zamora y Emiliano Solano.)

Por este medio la COMAD rinde informe incluyendo los siguientes asuntos:

- I. Asunto vehículos estacionados en aceras reparadas como parte del corredor accesible. Existe la preocupación en la COMAD no solo por el deterioro que ocasionan, sino porque obstruyen el paso de personas por las aceras, y provoca en algunos casos que el trabajo reciente se eche a perder. A la par de estos elementos, también se manifiestan preocupaciones por la calidad de los trabajos de reparación de las aceras, principalmente las que corresponden al corredor accesible.

Acuerdo 01-01-2014: Se recomienda a la Administración que se coordine con la Dirección Regional del Tránsito para que se fiscalice el estacionamiento de vehículos en aceras, se respete el trabajo reciente de reparación, de manera que no pasen personas ni se estacionen vehículos en el momento que se estén realizando los trabajos de reparación de aceras .

Acuerdo 02-01-2014: Se recomienda solicitar a la Administración una reunión con la Ing. Lorelly Marín, el Arq. Alejandro Chaves y representantes de la empresa constructora, para revisar el tema de la calidad de los trabajos del corredor accesible, los términos de contratación, garantía, reparaciones, multas, mantenimiento y otros detalles relacionados con este asunto.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO I DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE COORDINE CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRÁNSITO PARA QUE SE FISCALICE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ACERAS, SE RESPETE EL TRABAJO RECIENTE DE REPARACIÓN, DE MANERA QUE NO PASEN PERSONAS NI SE ESTACIONEN VEHÍCULOS EN EL MOMENTO QUE SE ESTÉN REALIZANDO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ACERAS .
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONVOQUE A UNA REUNIÓN CON LA ING. LORELLY MARÍN, EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES Y REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA, PARA REVISAR EL TEMA DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DEL CORREDOR ACCESIBLE, LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN, GARANTÍA, REPARACIONES, MULTAS, MANTENIMIENTO Y OTROS DETALLES RELACIONADOS CON ESTE ASUNTO.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- II. Acera de "Pollos a la leña", 200 metros norte del Liceo Samuel Sáenz, y el negocio esquinero ubicado al frente a esta venta de pollos. Ambos presentan serios problemas de accesibilidad reportados a la Administración con anterioridad. En el primer caso debe eliminarse un muro construido en la acera, y en el segundo caso deben sustituirse cuatro gradas por una rampa adecuada. La COMAD desconoce si la Administración ha realizado alguna gestión al respecto, o si ha notificado al propietario para que sustituya las 4 gradas por una rampa que permita la accesibilidad y seguridad de las personas que transitan por ese sector.

Acuerdo 02-01-2014: Solicitar al Concejo Municipal que se agende la participación de los funcionarios involucrados en una sesión extraordinaria, para que rindan informe sobre las acciones realizadas con respecto a la situación descrita en ambas esquinas del sector 200 metros norte del Liceo Samuel Sáenz.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO II DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS PRESENTEN UN INFORME EN UN PLAZO DE 5 DÍAS SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS CON RESPECTO A LA SITUACIÓN DESCRITA EN AMBAS ESQUINAS DEL SECTOR 200 METROS NORTE DEL LICEO SAMUEL SÁENZ, A FIN DE CONOCER LAS MEDIDAS QUE SE VAN A TOMAR O QUE SE HAN TOMADO.**
- b. **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA QUE DE SEGUIMIENTO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- III.** Al costado sur de la plaza Santa Inés permanece un vehículo desarmado sobre la acera, obstruyendo el paso de personas.

Acuerdo 03-01-2014: Solicitar a la administración se emprendan las acciones pertinentes para remover vehículo desarmado en el costado sur de la plaza Santa Inés.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO III DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE EMPRENDAN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA REMOVER VEHÍCULO DESARMADO EN EL COSTADO SUR DE LA PLAZA SANTA INÉS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- IV.** **SCM-0148-2014;** suscrito por: Sra. Flory Álvarez, mediante el cual remite documento CFU-396-2013, referente a Solicitud al Ministerio de Salud para verificar la accesibilidad física en los centros de votación del cantón central de Heredia. En este oficio el Arq. Chaves Di Luca indica que la verificación solicitada es competencia del Tribunal Supremo de Elecciones y las Juntas Cantonales Electorales, por lo tanto ni la Municipalidad ni el MINSA tienen esa competencia. No obstante en las pasadas elecciones nacionales se detectaron problemas de accesibilidad en varios centros de votación, ausencia de sillas de ruedas. Esta COMAD advirtió oportunamente de la necesidad de hacer verificación de la accesibilidad, sin embargo cuando la administración dispuso realizar dicha verificación ya se había nombrado la junta cantonal electoral, a la cual, en período electoral, es a quien le corresponde hacer la verificación de la accesibilidad y cambio de centro en caso necesario.

ACUERDO 006-02-2014: Solicitar a la Administración que se haga un llamado a las instituciones competentes: Ministerio de Salud, Tribunal Supremo de Elecciones, Juntas Administrativas, Juntas de Educación y a la persona que asuma el vice ministerio administrativo de Educación, para que se verifique la accesibilidad en los centros de votación de manera oportuna, y se provean los productos de apoyo requieran personas con discapacidad y personas adultas mayores, como es el caso de sillas de ruedas, para próximas elecciones, nacionales y de gobiernos locales.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO IV DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE HAGA UN LLAMADO A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES: MINISTERIO DE SALUD, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, JUNTAS ADMINISTRATIVAS, JUNTAS DE EDUCACIÓN Y A LA PERSONA QUE ASUMA EL VICE MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN, PARA QUE SE VERIFIQUE LA ACCESIBILIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN DE MANERA OPORTUNA, Y SE PROVEAN LOS PRODUCTOS DE APOYO REQUIERAN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, COMO ES EL CASO DE SILLAS DE RUEDAS, PARA PRÓXIMAS ELECCIONES, NACIONALES Y DE GOBIERNOS LOCALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- V.** **SCM-0145-2014,** suscrito por la Sra. Flory Álvarez, mediante el cual remite documento CFU-0042-14, referente a denuncia presentada por vecinos de la urbanización Nisperos II, contra los dueños de la casa 142, por construcción de acera. Mediante este oficio el Arq. Chaves Di Luca informa que el propietario fue notificado, además el caso se encuentra en el T. Contencioso Administrativo.

ACUERDO 007-02-2014: Solicitar a la administración se informe a este Concejo Municipal la resolución final sobre este asunto.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO V DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL LA RESOLUCIÓN FINAL SOBRE ESTE ASUNTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- VI.** **SCM-0189-2014,** suscrito por la Sra. Flory Álvarez, mediante el cual remite documento CFU-0398-13, referente a venta de vehículos en aceras de los alrededores del río Pirro y salida de Heredia. En este oficio el Arq. Chaves Di Luca informa que fueron notificados los propietarios de "parrilla pepe" y "best brand" para el arreglo de aceras, y lo referente a los vehículos estacionados en aceras, se remitió oficio a la Delegación del Tránsito para que proceda.

ACUERDO 008-02-2014: Solicitar a la Administración presente a este concejo Municipal un informe de seguimiento sobre ambos asuntos.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO VI DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE AMBOS ASUNTOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- VII.** **SCM-0146-2014,** suscrito por la Sra. Flory Álvarez, mediante el cual remite documento CFU-037-2014, referente a sanitarios inaccesibles en la pizza hut de B° El Carmen y elementos de inaccesibilidad física detectados en varios restaurantes de comidas rápidas ubicados en los alrededores de la Universidad Nacional. Al respecto el Arq Chávez Di Luca informa que el problema de accesibilidad en sanitarios de pizza hut ya se corrigió.

ACUERDO 009-02-2014: Solicitar a la Administración se informe a este Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas para corregir los problemas de inaccesibilidad física que presentan los establecimientos de comidas rápidas, incluidas en el estudio realizado por estudiantes de la universidad nacional, y de otros sectores del cantón central de Heredia.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO VII DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA CORREGIR LOS PROBLEMAS DE INACCESIBILIDAD FÍSICA QUE PRESENTAN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS RÁPIDAS, INCLUIDAS EN EL ESTUDIO REALIZADO POR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y DE OTROS SECTORES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VIII. Asunto: columnas de las gradas de ingreso a la sala de sesiones del Concejo Municipal. Sobre este asunto el Sr. Rolando Salazar plantea que estas columnas constituyen un obstáculo más para las personas con discapacidad visual principalmente.

ACUERDO 010-02-2014: Que desde el Concejo Municipal se eleve una instancia al Sr. José Manuel Ulate, para que interponga sus buenos oficios a fin de trasladar las columnas ubicadas en las gradas de acceso a la sala de sesiones del Concejo Municipal, ya que constituyen un obstáculo físico adicional, principalmente para las personas con discapacidad visual.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO VIII DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ELEVAR UNA INSTANCIA AL SR. JOSÉ MANUEL ULATE, PARA QUE INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS A FIN DE TRASLADAR LAS COLUMNAS UBICADAS EN LAS GRADAS DE ACCESO A LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO FÍSICO ADICIONAL, PRINCIPALMENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

IX. **Asunto:** Corredor accesible. En vista de la diversidad de criterios y los problemas técnicos que se han evidenciado, esta comisión considera oportuno promover una visita a los municipios donde han realizado este tipo de proyectos de accesibilidad física, para conocer las experiencias y soluciones que se han dado a las dificultades encontradas en el proceso constructivo.

ACUERDO 010-02-2014: Realizar las coordinaciones necesarias con las COMAD y personal técnico de las municipalidades de San José y Curridabat, con el propósito de compartir experiencias en materia de corredor accesible y otros elementos de la accesibilidad urbana, así como hacer recorrido por el corredor (es) respectivo (s).

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO IX DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON LA COMAD Y PERSONAL TÉCNICO DE LAS MUNICIPALIDADES DE SAN JOSÉ Y CURRIDABAT, CON EL PROPÓSITO DE COMPARTIR EXPERIENCIAS EN MATERIA DE CORREDOR ACCESIBLE Y OTROS ELEMENTOS DE LA ACCESIBILIDAD URBANA, ASÍ COMO HACER RECORRIDO POR EL CORREDOR (ES) RESPECTIVO (S). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

X. **SCM-0405-2014; SCM- 0406-2014, Suscritos por:** Sra. Flory Álvarez
Remite sendas denuncias por falta rampa de acceso a la capilla del condominio San Agustín en San Francisco de Heredia. Estas denuncias fueron recibidas en la Unidad de Fiscalización del CNREE, suscritas por Sr. Aníbal Montero Guido, la Sra. María del Carmen Durán Picado, adulta mayor, respectivamente y remitidas a la Alcandía para lo correspondiente en fecha 12 de febrero y 19 de febrero de 2014.

ACUERDO 013-03-2014: Solicitar a la Administración municipal realizar las gestiones pertinentes, ante la administración del condominio San Agustín, para que se corrija lo correspondiente.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO X DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES, ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO SAN AGUSTÍN, PARA QUE SE CORRIJA LO CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

XI. Se informa al Concejo Municipal que por **ACUERDO 016-03-2014**, la reunión de la COMAD se traslada para los días jueves, en fechas que no se haya convocado a sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, a partir de las 5 PM.

// ESTE INCISO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

XII. Asunto: Obstáculos en la acera sur del gimnasio del Liceo de Heredia (parada, teléfono público, tramo de verduras) y estado de aceras esquina noroeste frente a dicha acera. Al respecto se acuerda.

ACUERDO 018-03-2014: Hacer un llamado urgente a la Administración Municipal y a las instituciones competentes, por los problemas de accesibilidad de la acera sur del gimnasio del Liceo de Heredia: teléfono público, poste, tramo de verduras, los cuales obstaculizan el corredor accesible construido. Además el mal estado de la acera del frente, esquina noroeste y esquina de la municipalidad en construcción; en ambos casos las personas deben caminar por vías de alto tránsito vehicular, con los riesgos a la integridad de las personas correspondientes.

E l regidor Rolando Salazar indica que se coloca la guía y quién construye no sabe para qué es, por tanto deben ser instruidos y capacitados para que la guía se coloque correctamente y no se lleve a los postes, sino que se pase a un lado porque de lo contrario la persona que sigue esa guía pega en el poste, de ahí que no tiene sentido el corredor accesible.

El regidor Walter Sánchez indica que hay un lugar por el cual se viene sobre la guía y se encuentra de frente con un hidrante y esto es por la corte, sea, la guía o se encuentra con señal de tránsito o con una peaña, de ahí que sugiere que la comisión de accesibilidad puede hacer recorridos para que determine los puntos que se deben corregir y de esa forma proceda a informar a la administración.

La regidora Samaris Aguilar indica que se supone que el trabajo esta fiscalizado por los técnicos de la Municipalidad, de ahí que los recorridos se deben hacer con los profesionales de la Municipalidad, para no duplicar el trabajo.

La regidora Olga Solís indica que el día de mañana, la Comisión de Obras hace un recorrido y estarán presentando un informe.

La regidora Yorleny Araya manifiesta que quién hace eso no está siendo consciente de lo que puede suceder, de ahí que es necesario que se coordine con ellos y se les explique en qué consiste el trabajo, para que comprendan.

La Presidencia señala que se debe solicitar a la Administración que presente un informe sobre el tema de los obstáculos en el sector sur del liceo y sector este de los tribunales en un plazo de 10 días. Además se solicita un informe en un plazo de 15 días a la compañía de fuerza y luz sobre poste y demás instituciones que tienen que ver con esos obstáculos que se enuncian en el informe.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO XII DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD NO.57 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. PEDIR UN INFORME EN UN PLAZO DE DE 15 DÍAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES, SEA, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, POR LOS PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD DE LA ACERA SUR DEL GIMNASIO DEL LICEO DE HEREDIA QUE SE PRESENTAN CON LA UBICACIÓN DEL TELÉFONO PÚBLICO, EL POSTE Y EL TRAMO DE VERDURAS, LOS CUALES OBSTACULIZAN EL CORREDOR ACCESIBLE CONSTRUÍDO. ADEMÁS EL MAL ESTADO DE LA ACERA DEL FRENTE, ESQUINA NOROESTE Y ESQUINA DE LA MUNICIPALIDAD EN CONSTRUCCIÓN; EN AMBOS CASOS LAS PERSONAS DEBEN CAMINAR POR VÍAS DE ALTO TRÁNSITO VEHICULAR, CON LOS RIESGOS A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CORRESPONDIENTES..
- B. SOLICITAR DE IGUAL FORMA UN UNIFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS A LA ADMINISTRACIÓN, CON RESPECTO AL SECTOR ESTE DE LOS TRIBUNALES.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 12 de junio del 2014.

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 26 DE MAYO DEL 2014.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 12 de junio del 2014, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- 1) Adrian Noguera Izaba- Subintendente

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer Rendición de Cuentas. ☎: 2262- 9316

- 2) Rodrigo Vargas Araya

Asunto: Solicitud de audiencia para presentar informe de labores de su labor desempeñada ante la ESPH S.A.
☎: 2560-2983.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

- A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 12 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 6:15 P.M. EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA ATENDER AL SEÑOR ADRIAN NOGUERA Y AL SEÑOR RODRIGO VARGAS ARAYA.
- B. CONVOCAR AL LIC. MARIO ARIAS – JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 26 de junio del 2014.

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 26 DE MAYO DEL 2014.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 26 de junio del 2014, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1) Tratar tema sobre la rampa de la entrada al Palacio Municipal.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

- A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 26 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 6:15 P.M. EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA ANALIZAR Y DISCUTIR EL TEMA SOBRE LA RAMPA DE LA ENTRADA AL PALACIO MUNICIPAL.
- B. CONVOCAR A LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA, ASIMISMO COORDINE CON LA EMPRESA CONTRATADA PARA QUE EXPLIQUEN EL ESTADO DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

+...

Alt. No.1 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer: Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitud de anuencia para que se realice Juego de Pólvora en instalaciones Municipales el día 26 de julio del 2014, solicitud de ampliación de plazo para partida de la ADI de San Rafael de Vara Blanca respecto de Calle Toño Mora, solicitud de ampliación de plazo para la partida de Junta de Educación de la Escuela San Rafael de Vara Blanca, respecto de infraestructura y moción que presenta el regidor Rolando Salazar para hacer excitativa al INCOFER.

Punto 1.

- Nicole Pila – Presidenta Comité de la Persona Joven.
Asunto: Aprobación del Proyecto Heredia Vibra.

// RECIBIDO EL DOCUMENTO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO PARA ANALIZAR EN POSTERIOR SESIÓN DEL CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 2.

- Lila – Organizadora de Bodas y Maestra de Ceremonias
Asunto: solicitud de anuencia para que se realice Juego de Pólvora en las instalaciones Municipales el día 26 de julio del 2014, específicamente en el inmueble que está ubicado frente a la capilla de San Francisco de Heredia /cancha de basquetboll).

//VISTA LA SOLICITUD EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR QUE HAY ANUENCIA DE PARTE DEL MUNICIPIO COMO PROPIETARIO PARA QUE SE HAGA LA ACTIVIDAD EN EL INMUEBLE QUE ESTÁ UBICADO FRENTE A LA CAPILLA DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA -CANCHA DE BASQUETBOLL, PERO ESTA ANUENCIA NO IMPLICA EL PERMISO, YA QUE EL MISMO SE VALORARA HASTA QUE EL MINISTERIO DE SALUD DE HEREDIA EMITA SU RESPECTIVO VISTO BUENO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 3.

- José Antonio Mora Gómez – Presidente – ADI de San Rafael de Vara Blanca.
Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para la partida "Suministro, acarreo y colocación de 80 toneladas de mezcla asfáltica en calle Toño Mora por un monto de ¢ 4.009.996,00 retirada el 23-4-2013.

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO HASTA POR SEIS MESES A LA ADI DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA PARA QUE EJECUTEN LA PARTIDA "SUMINISTRO, ACARREO Y COLOCACIÓN DE 80 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLE TOÑO MORA POR UN MONTO DE ¢ 4.009.996,00 RETIRADA EL 23-4-2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 4.

- José Antonio Mora Gómez – Presidente – Junta de Educación – Escuela San Rafael de Vara Blanca.
Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para la partida correspondiente a infraestructura por un monto de ¢ 10.000.000,00

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO HASTA POR 2 AÑOS A LA JUNTA DE EDUCACIÓN – ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA PARA QUE EJECUTEN PARTIDA RESPECTO DE INFRAESTRUCTURA POR UN MONTO DE ¢ 10.000.000,00. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 5.

- Rolando Salazar – Regidor
Asunto: Moción para que se realice excitativa al INCOFER.

Texto de la moción:

Considerando:

Que la relevancia del desarrollo de las comunicaciones y los medios de transporte, se estima de vital importancia para el Cantón Central de Heredia así como la incorporación a los planes de expansión del INCOFER dentro de nuestra circunscripción territorial.

Que el desarrollo de cualquier naturaleza debe respetar la normativa dispuesta en la Ley 7600 y reglas afines.

Que en los últimos meses ha habido una expansión de la línea férrea dentro de las principales calles de la ciudad de Heredia.

Que en algunos casos se ha detectado por parte de este Regidor que las vías de la línea férrea tienen un desnivel desproporcionado con respecto a la calle principal, provocando con ello un problema para quienes dependemos en nuestro caminar de la estabilidad y uniformidad de las aceras y calles.

Que también este Regidor ha tenido noticia de que peatones circulando por las calles en sillas de ruedas, encuentran dificultades para cruzar las vías férreas, teniendo el peligro de quedarse atascados en la vía por el desnivel de esta respecto de la calle, hecho que se menciona se dio en los alrededores del antiguo Hospital de Heredia.

Por lo tanto mociono para que:

Se remita una pronta excitativa al INCOFER y su Presidente Ejecutivo a fin de que dentro del menor plazo posible, se coordine la inspección de las vías en el Cantón Central de Heredia y se proceda a dejar al nivel de la calle la estructura de la vía férrea.

Mociona: Regidor Rolando Salazar, Fracción PASE.

La Presidencia señala que desprende de la moción que la idea es que las calles queden tal y como se hizo en ruta nacional diagonal a la Escuela de San Francisco de Heredia. Indica además que es importante solicitar a la COMAD que den seguimiento al asunto para que pronto se resuelva la situación expuesta.

El regidor Walter Sánchez informa que el día que llovió los vecinos de Mercedes Sur, específicamente los vecinos del Bar La Palma hasta el quiropráctico sufrieron las inclemencias de tiempo y las casas resultaron inundadas a raíz del trabajo en la línea por lo que INCOFER debe resolver a la brevedad posible. Señala que en la Avenida 10 para cruzar hay que hacer un 4 x4 y considera que si los trabajos quedaron bien por la Escuela San Francisco, porque no se pueden hacer esos trabajos que se hicieron ahí en el resto de los cruces y resto de las calles. Indica que se hacen movimientos de tierra pero no está canalizando las aguas.

La regidora Maritza Sandoval explica que fueron a buscar las personas de INCOFER y ya no están trabajando, de ahí que ella puede llevar la moción, para que sea valorado el tema.

La Licda. Priscila Quirós informa que ella conversó con la Licda. María Isabel Sáenz y le explico que ella ya coordinó una reunión con el Asesor Legal de INCOFER para que se reúnan con el señor Alcalde y vean esos problemas para resolver el tema.

//VISTA Y ANALIZADA LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR ROLANDO SALAZAR FLORES, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. HACER UNA EXCITATIVA AL INCOFER Y SU PRESIDENTE EJECUTIVO A FIN DE QUE DENTRO DEL MENOR PLAZO POSIBLE, SE COORDINE LA INSPECCIÓN DE LAS VÍAS EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y SE PROCEDA A DEJAR AL NIVEL DE LA CALLE LA ESTRUCTURA DE LA VÍA FÉRREA, TAL Y COMO SE HIZO EN LA RUTA NACIONAL DIAGONAL A LA ESCUELA DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA.
- b. INSTRUIR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD PARA QUE DEN SEGUIMIENTO A ESTE TEMA Y PRONTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

Licda. Hellen Bonilla - Jefa Sección de Servicios Tributarios. Remite modificaciones en las instalaciones del local comercial Pague Menos. SST-735-2014. ☎: **2260-1985. N° 505**

COMISIÓN DE CEMENTERIO - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

Danilo Cerdas. Revisión traspaso de derecho del lote N° 12 del Bloque B en el Cementerio Central. ☎: **8365-7474 N° 509**

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Aida Hernández Sancho. Solicitud para que las futuras notificaciones se realicen en al fax 2260-1873. **N° 454**

COMISIÓN DE CULTURA

Claudia Puerta Rodríguez. Presentación del Proyecto "Ticos de Corazón". ☎: 4033-8934

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento PI-059-14, respecto a petición de varios departamentos que solicitan cambio en la programación de la ejecución de algunas metas y proyectos en el Presupuesto 2014 . **AMH-501-2014. N° 490**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento DIP-0356-14, referente a la aceptación de una donación que ofrece el Grupo Mutual de un lote que forma de terreno que tuvieron problemas de deslizamiento en la urbanización San Fernando. **AMH-505-2014. N° 111**

COMISIÓN DE OBRAS

Jorge Campabadal Mc - Crowley Latin America Service, LLC. Solicitud de propuestas para solventar situación de fuertes precipitaciones de lluvias y drenaje fluye hacia sus instalaciones. ☎: **2223-5049 N° 507**

Sergio Garita. Solicitud de visto bueno para desfogue pluvial. ☎: **2296-5768** arquijof@racsa.co.cr **N° 493**

Edgar Herrera Chavez. Solicitud de audiencia para tratar el tema de tanque de mitigación de aguas pluviales de la Asociación Ciudad de Fé. **LA PRESIDENCIA DISPONE:TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE ATIENDA.**

Shirley Rojas Alemán. Solicitud de cambio de uso de suelo para locales comerciales. **N° 502.**

María Espinoza Rostrán. Solicitud de cambio de uso de suelo en Urb. La Cumbre, San Francisco de Heredia. ☎: **2560-6532** María Espinoza; 7153-1112 con José B. **N° 499**

Carolina Sarmiento Silva y otros . Solicitud de intervención en el parque del casco de Santa Inés, por problemas con el río Burío. ☎: **2261-7858 / 8682-6309 con José Hugo Paniagua N° 498**

Sandra Madrigal. Solicitud de apoyo para terminar proyectos de la comunidad de Dulce Nombre de Jesús. ☎: **8540-4875 N° 497**

Teresita Fernández - Junta Directiva El Trébol. Solicitud de inspección en: 1) Terreno que se encuentra al lado de la calle que va hacia el IMAS; 2) Calle principal que se hizo una franja de tierra muy peligrosa. ☎: **2262-5009 N° 495**

Evelyn Vargas -Colegio Humanístico. Solicitud de audiencia, ☎: 22773945. **N° 284. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA VISITA. URGENTE.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Manuel Antonio Herrera Ugalde. Solicitud de ampliar la ruta de venta ambulante que actualmente tiene. ☎: **2263-7435 N° 403**

COMISIÓN DE VIVIENDA

Luis Froilán Salazar - Presidente FEHEVI. Solicitud de incorporación de la Federación Herediana de Vivienda a la Comisión de Vivienda. **federacionheredia@hotmail.com**

ASAMBLEÍSTAS DE LA ESPH S.A.

Rosibelle Montero Herrera. Remisión documentos próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 38-2014. SJD-138-204-R. esphjuntadirectiva@racsa.co.cr **N° 494**

ASESORA CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento IL-010-14, referente a Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Heredia. **AMH-504-2014. N° 491. LA PRESIDENCIA DISPONE:TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA CRITERIO.**

César Augusto Hernández Coto - Director Banda de Conciertos de Heredia. Solicitud de partida para imprimir toda la música y salvar a tiempo para que el público siga disfrutando la música de la banda de Heredia. ☎: 2237-1780. **LA PRESIDENCIA DISPONE:TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO. (HABLAR CON MANUEL)**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DIP-353-2014, referente a nota suscrita por Ana Lucrecia Quirós, exponiendo algunas manifestaciones sobre proyecto Comercial La Estación. **AMH-477-2014 N° 473 LA PRESIDENCIA DISPONE:TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO. (HABLAR CON MANUEL).**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento TH-228-14, referente al nombramiento de la señora Marcela Benavides Orozco en Sesión 324-2014. **AMH-510-2014. N° 504**

MSc. FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Dra. Mayela Víquez Guido - Directora Regional de Salud Central Norte - Ministerio de Salud. Respuesta a oficio SCM-0702-2014 referente a mascotas debidamente matriculadas en las municipalidades. CN-ARS-1789-14. ☎: **2237-0551 / 2262-9472 N° 304**

Adriana Valverde Mora. Solicitud de un espacio físico para realizar un taller "Mejoras de los ambientes de trabajo", para funcionarios y funcionarias de los Tribunales de Justicia, el día 30 de mayo de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. **(FLORY COORDINAR URGENTE CON HEIDY)**

PRESIDENTE -ALCALDÍA MUNICIPAL

Alfonso Ramírez Vargas. Solicitud de un lote municipal para los adultos mayores en Urbanización Roemy. **Tel: 2237-81-54 N° 480. LA PRESIDENCIA DISPONE:TRASLADAR A LA PRESIDENCIA Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA INGENIERA LORELLY MARÍN PARA QUE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS INDIQUE SI EN ESTA ÁREA ES POSIBLE EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ESTE TIPO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Bernardo Miranda Vázquez. Agradecimiento a la Srta. Teresita Granados Villalobos, Gestora de Residuos Sólidos por la capacitación brindada al personal de Zonas Verdes Gabelo S.A **Email: zonasverdesgabelo@gmail.com Fax: 2238-01-44 N° 489. LA PRESIDENCIA DISPONE:TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN.**

SRA. MAYRA HERNÁNDEZ NÚÑEZ-ADI DE SAN JORGE. ☎: 2238-3244

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite documento DIP-0354-14, referente a inquietud de la ADI San Jorge por construcción de tapia e instalación de malla ciclón para favorecer un ente privado. **AMH-506-2014. N° 383**

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. Sandra León Coto
Asunto: Agradecimiento por invitación a la Sesión Solemne del 1 de Mayo, así mismo pide disculpas por no asistir por compromisos adquiridos. **Tel: 2277-30-00 N° 483**
2. Edgar Rodríguez Hernández - Presidente Comité Vecinos El Solar
Asunto: Agradecimiento por ayuda así mismo pide disculpas por manifestaciones externadas por el Sr. Asdrúbal Arguedas. **Cel: 7090-98-84 N° 406**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Yanina Soto Vargas - Presidenta Ejecutiva IFAM
Asunto: Informa que el 1° de mayo fue nombrada como Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y se pone a las órdenes para coordinar acciones en lo que esté a su alcance. **PE-257-2014**
1. Zeidy Aguilar Vindas - Secretaria Concejo Municipal de San Isidro de Heredia
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a Estados Financieros de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. **MSIH-139-2014 ☎: 2268-2016 N° 508**
2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DF-164-14 referente a los plazos de ley que se deben cumplir en los diferentes procesos presupuestarios. **AMH-478-2014. N° 475**
3. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-412-14, referente a Recurso de Amparo interpuesto por el señor Froilán Chinchilla Araya. **AMH-511-2014. N° 506**
4. Informe N° 10 Comisión de Obras
5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-DGV-077-14, referente al perfil del proyecto primer programa de la red vial cantonal. **AMH-514-2014. N° 503**
6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento IL-010-14, referente a Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Heredia. **AMH-504-2014. N° 491**

8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento PI-059-14, respecto a petición de varios departamentos que solicitan cambio en la programación de la ejecución de algunas metas y proyectos en el Presupuesto 2014 . **AMH-501-2014. N° 490**
9. Licda. Priscilla Quirós - Asesora Concejo Municipal
Asunto: Criterio respecto a correcciones en las actas del Concejo Municipal. CM-AL-0022-2014.
10. MSc. Eddie Espinoza Cascante - Director Colegio La Aurora
Asunto: Nombramiento dos miembros de la Junta Administrativa del Colegio La Aurora. **N° 492. ☎: 2239-6239**
11. MSc. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Primer Informe de Situación de 08 de mayo del 2014.
12. Informe N°86 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
13. César Augusto Hernández Coto - Director Banda de Conciertos de Heredia
Asunto: Solicitud de partida para imprimir toda la música y salvar a tiempo para que el público siga disfrutando la música de la Banda de Heredia. ☎: 2237-1780

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FIONALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.